



Gobernación de Sucre



Incentivo a la Capitalización Rural de la **Gobernación del Cesar**



ICRC



El campo es de todos

Minagricultura



SC 5828-1

¿Qué es el ICR Territorial del departamento del Cesar - ICRC?

Es un beneficio económico que se otorga a toda persona que ejecute un proyecto de inversión en el departamento del Cesar, con el ánimo de fortalecer y aumentar la productividad del sector agropecuario.

Consiste en un abono otorgado con recursos del departamento del Cesar, como pago extraordinario al crédito redescontado con recursos FINAGRO, por lo cual se denomina Territorial.

¿A quién va dirigido el ICR Territorial del departamento del Cesar?

El ICRC está dirigido a los siguientes productores que realicen inversiones, en predios ubicados en el departamento del Cesar:



Los beneficiarios deben tener un proyecto productivo y solicitar un crédito en condiciones FINAGRO a través de un banco o entidad financiera.

Los destinos con acceso al beneficio son los siguientes:

547400	Construcción de obras civiles para riego
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547410	Construcción de obras civiles para suministro de agua, producción pecuaria o acuícola
547060	Equipos e implementos nuevos, manejo de recurso hídrico en proyectos pecuarios.
447050	Tractores nuevos
447100	Combinadas nuevas
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola

¿Cómo puedo ser un posible beneficiario del ICRC?

1. Para ser beneficiario del ICRC usted debe:

Verificar si la inversión que va a realizar se encuentra dentro de las descritas en este documento y si se desarrollará en el departamento del Cesar.



Acercarse al banco o entidad financiera de su preferencia para solicitar un crédito en condiciones FINAGRO y manifestar su interés por el Incentivo Territorial del Cesar.

Presentar la información solicitada por el banco o entidad financiera.

2. Luego deberá esperar a que:

El banco o entidad financiera y FINAGRO hagan los trámites para el desembolso del crédito.

El banco o entidad financiera registre ante FINAGRO la operación de crédito para desarrollar su proyecto.



FINAGRO efectúe de manera automatizada la inscripción al ICRC, siempre y cuando la inversión sea susceptible de acceder al incentivo, exista presupuesto disponible para tal fin y el predio registrado por el banco o entidad financiera se encuentre en departamento del Cesar.

3. Cuando obtenga los recursos del crédito:

Desarrolle el proyecto según lo pactado con el banco o entidad financiera.

Cumpla con las condiciones de pago del crédito, que pactó con el banco o entidad financiera.

Realice las inversiones en un término máximo de 180 días.



Informe al banco o entidad financiera tan pronto finalice las inversiones, para que este, efectúe una visita de control en la que se pueda evidenciar el proyecto realizado.

Firme el Formato Informe de Control de Inversiones realizado sobre el proyecto financiado, el cual es una hoja donde se describen las inversiones realizadas por usted.



Nota:

Asegúrese de revisar que la información registrada en el formato, concuerde con la inversión que usted efectuó.

En este momento usted debe esperar a que:

- El banco o entidad financiera envíe a FINAGRO el Formato Informe de Control de Inversiones resultado de la visita.
- FINAGRO evalúe el Formato (solicitud), revisando que se cumpla con las normas, y realice el abono del Incentivo Territorial del Cesar ICRC al crédito con el banco o entidad financiera, dando aviso a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Empresarial del Cesar.
- El Banco o entidad financiera abone el incentivo a su deuda y le comunique a usted que ya se efectuó el abono, generando un nuevo plan de pagos de su crédito.

Notas aclaratorias:



Como lo puede apreciar, el manejo de la información y demás requisitos es únicamente entre usted y el banco por lo cual, en ningún momento tendrá que visitar ni dirigirse a FINAGRO.

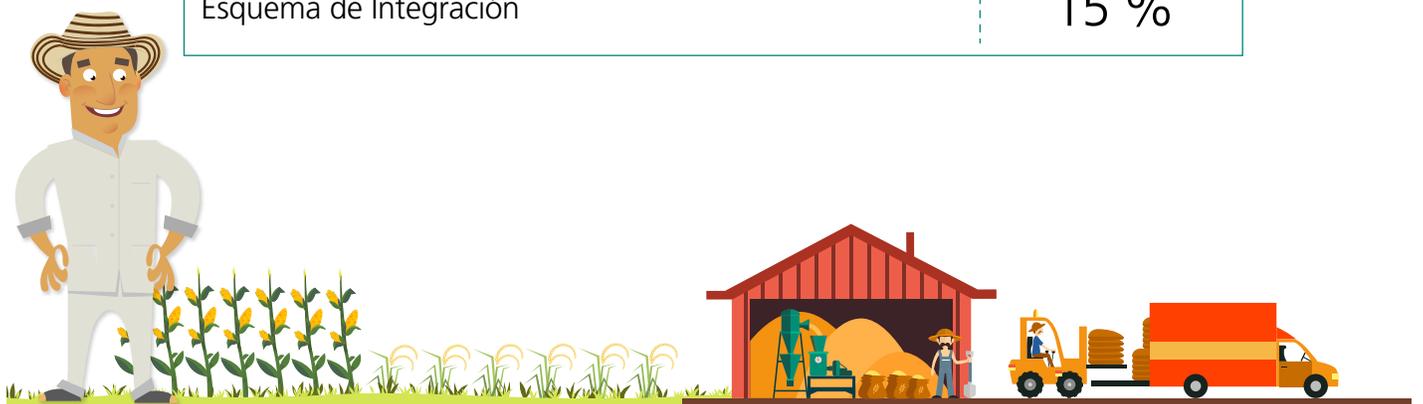
El ICRC podrá ser complementario o no al ICR Nacional, teniendo en cuenta que para Medianos Productores la suma de los incentivos no podrá superar el cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la inversión.

El reconocimiento, en caso de abonos o prepagos anticipados al plan de pagos inicialmente pactado, no podrá ser mayor al saldo de capital de la obligación crediticia al momento de su aplicación.

¿De cuánto dinero puede ser este incentivo?

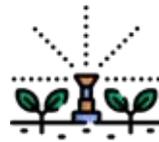
Los porcentajes de reconocimiento son:

Tipo de beneficiario	Porcentaje reconocimiento ICRC
Pequeños Productores	20 %
Joven Rural	20 %
Comunidades Negras	20 %
Mujeres Rurales de Bajos Ingresos	20 %
Victimas conflicto armado interno (calificada como pequeño o mediano productor)	20 %
Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada (calificada como pequeño o mediano productor)	20 %
Población vinculada a programas de desarrollo alternativo (calificada como pequeño o mediano productor)	20 %
Pequeños Productores Zonas de Reserva Campesina	20 %
Medianos Productores	20 %
Esquema Asociativo	15 %
Esquema de Integración	15 %



El valor máximo de reconocimiento del ICRC:

Para el grupo de destinos de “adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico” el monto máximo del incentivo será el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMLV a la fecha de redescuento o registro del crédito respectivo para el año 2022, es decir: \$150.000.000).



Para el grupo de destinos de “maquinaria y equipos para la producción agrícola” el monto máximo del incentivo será el equivalente a setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (75 SMLV a la fecha de redescuento o registro del crédito respectivo para el año 2022, es decir: \$75.000.000).

Para el caso de proyectos que incluyan destinos de los dos (2) grupos, el monto máximo del ICRC será el correspondiente al grupo en el cual la participación de los destinos sea del 70 % o más.



Para mayor información comuníquese en la ciudad de Bogotá D.C., al teléfono (57+1) 320 33 77 – Dirección de Crédito e ICR, o al correo electrónico credito_icr@finagro.com.co



www.finagro.com.co



Agrolínea nacional
018000 912 219



finagro@finagro.com.co



El campo
es de todos

Minagricultura



SC 5828-1